



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE VENECIA –ANTIOQUIA

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	681
Proceso	Matrimonio Civil
Contrayentes	Juan Pablo López Arenas C.C. 1.007.418.066 María Fernanda Agudelo Velásquez C.C. 1.046.669.164
Radicado	05861 40 89 001 2023 00208 00
Decisión	Rechaza solicitud de matrimonio

Como quiera que los solicitantes no subsanaron los requisitos que le fueron exigidos mediante auto No. 651 del Veinticinco (25) de septiembre del presente año, dentro del término legal concedido para ello, procederá este Despacho a dar aplicación a lo disposición normativa consagrada en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, habrá de rechazarse la presente solicitud, teniendo en cuenta que los solicitantes no cumplieron con la carga impuesta en la referida providencia.

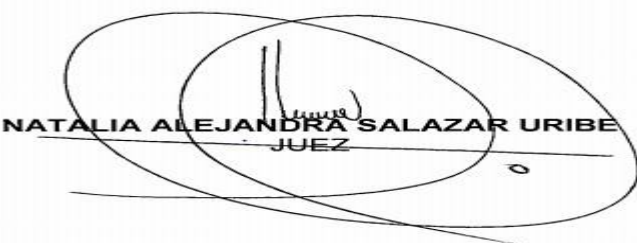
En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia;

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente solicitud de Matrimonio Civil, instaurada por los señores Juan Pablo López Arenas y María Fernanda Agudelo Velásquez, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 106 del 05/ 10/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLAS VÉLEZ GUERRERO
Secretario